

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE DESDE LA PLANTA TALARA HASTA LA PLANTA YURIMAGUAS DE PETROPERÚ S.A.

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio “Transporte terrestre de combustible desde la Planta Talara hasta la Planta Yurimaguas de PETROPERÚ S.A.”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en diciembre 2019.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en enero 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio “Transporte terrestre de combustible desde la Planta Talara hasta la Planta Yurimaguas de PETROPERÚ S.A.”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio tendrá una vigencia hasta cuando se alcance el monto contractual, siendo el plazo estimado de dos (02) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de “Transporte terrestre de combustible desde la Planta Talara hasta la Planta Yurimaguas de PETROPERÚ S.A.”, se requiere para realizar las transferencias de combustibles entre Plantas de PETROPERU S.A., para asegurar esta transferencia, se requiere que el servicio se dé con la suficiente cantidad de unidades (tracto-cisterna), conductores, infraestructura y logística.

- Volumen estimado a transportar: 21’600,000 galones el cual puede variar de acuerdo a las necesidades operativas.
- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): veinticinco (25), estará en función al volumen a transportar.
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los diez (10) años de antigüedad.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Capacidad de las Cisternas: Para el transporte de Diesel B5: diecisiete (17) cisternas de 9000 galones de capacidad. Para el transporte de Gasolina: ocho (8) cisternas con capacidad mínima de 9000 galones.
- N° de compartimientos. - Deberán contar con un (01) o máximo dos (02) compartimientos e implementadas con cables internos de disipación de corriente estática.
- EL servicio se realizará con unidades propias o por arrendamiento financiero o por arrendamiento operativo, no se aceptarán unidades subcontratadas.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Del Postor:

Declaración Jurada de Experiencia del Postor (S/ 15'000,000.00) **Formato A.**

b) De las Unidades:

- Declaración Jurada de Capacidad de Flota, según **Formato B.**
- Declaración Jurada de Certificados Expedidos por Empresas Autorizadas, según **Formato C.**

c) De los Conductores:

Declaración Jurada que cuentan con los conductores necesarios para brindar el servicio, según **Formato D.**

d) Jefe o Supervisor SSOMA del transportista propuesto (ver Índice sugerido):

Ingeniero en las especialidades de Ingeniería Higiene y/o Seguridad, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas o afines, acreditar con copia del Título Profesional.

Copia simple de constancias o certificados que acredite la capacitación en:

- Certificación MATPEL – Nivel II
- Normas legales en materia ambiental, seguridad y del sub sector hidrocarburos
- Análisis e investigación de siniestros

Copia simple de constancias o certificados de trabajo que acredite:

Dos (02) años de experiencia, como Jefe o Supervisor o cargo equivalente, en supervisión de seguridad y/o salud ocupacional y/o protección ambiental y un (01) año de experiencia, como Jefe o Supervisor o cargo equivalente, en supervisión de seguridad y/o salud ocupacional y/o protección ambiental en el sector minería y/o hidrocarburos.

Experiencia que se contabilizará después de obtenido el Grado de Bachiller (adjuntar copia de Grado de Bachiller).

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en Talara, Yurimaguas

VI. PÓLIZAS:

EL TRANSPORTISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA, a

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US\$ 2'000,000.00 (Dos millones de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y empleados.
- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.
- En caso de ofertar unidades con Arrendamiento Operativo, se deberá indicar en las Pólizas que el servicio lo realizará la empresa TRANSPORTISTA.

VII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL TRANSPORTISTA presentará una carta fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por EL TRANSPORTISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo de EL TRANSPORTISTA.

La carta fianza deberá ser presentada de manera previa a la formalización del contrato; de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar, a solicitud de EL TRANSPORTISTA, que la carta fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, cuyo plazo máximo de presentación no

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

podrá exceder de quince (15) días hábiles luego de haber suscrito el contrato. En caso de no presentar la carta fianza dentro del plazo indicado, el Contrato será resuelto.

La garantía (carta fianza) deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberán tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten.

En principio podrá aceptarse garantías con vigencia mínima de un año renovable. Sin embargo, en dicho caso EL TRANSPORTISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La garantía se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.